

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
TÉCNICA EN EL MARCO DE LA ETAPA DE
DISEÑO DEL PROYECTO DENOMINADO
"DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y
ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE
ZAPADORES", SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° _____ /

RECOLETA,

24 FEB 2020

VISTOS:

1. Que, en el marco del proyecto denominado: "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores", en la comuna de Recoleta, la Municipalidad se encuentra desarrollando en la actualidad la etapa de diseño, el cual considera entre otros elementos, la redefinición de calzada, ciclobanda, pavimentos, áreas verdes, mobiliario urbano e iluminación vial y peatonal para el espacio ubicado entre líneas oficiales de calle Zapadores entre la calle Guanaco y la avenida Recoleta, de la comuna de Recoleta, abarcando una intervención de 1.600 metros aproximadamente de longitud.
2. Que, es necesario precisar que el Diseño del Proyecto anteriormente singularizado, es financiado por la Municipalidad y fue adjudicado por Licitación Pública N° 2373-17-LP15, a la empresa "Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes Ltda.", de acuerdo al Decreto Exento N° 3.857, de fecha 30 de diciembre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, ya fue recibida conforme la "Etapa 1 de Entrega de Estudio Base" y cabe señalar que previo al inicio de la "Etapa 2 de Anteproyecto", se debe validar el Pre-Diseño del proyecto, para efectos de tener una certeza en la continuidad y óptimo desarrollo de la Etapa 2, anteriormente singularizada.
3. Que, para los efectos de concretar la validación del "Pre-Diseño", se realizaron reuniones con la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (SEREMITT), durante los años 2016 y 2017, como ventanilla única, en las cuales la Municipalidad y la Consultora analizaron y revisaron en conjunto los distintos elementos del proyecto, con los Organismos del Estado pertinentes, con los cuales se ha ajustado el Pre-Diseño, que ha considerado, entre otros elementos, el ajuste geométrico del perfil vial, los cruces peatonales, los cruces y retornos vehiculares, como también la definición de la ciclovía y paraderos de transporte público.
4. Que, durante el año 2018 se remitió el "Pre-Diseño" a la SEREMITT, mediante el Oficio N° 1500/195/2018, de fecha 19 de abril de 2018, la cual respondió efectuando sus observaciones al respecto, mediante Oficio SM/AGD/N° 5.943, de fecha 6 de julio de 2018, las cuales fueron subsanadas por la Consultora y la Municipalidad y respondidas mediante el Oficio N° 1.500/158/2019, de fecha 4 de abril de 2019. Asimismo, con fecha 16 de agosto de 2018, se efectuó la última reunión de la Municipalidad con la SEREMITT, en la cual este organismo público expuso su definición del proyecto, señalando que por su naturaleza y asumiendo que su evaluación se desarrollará en el marco de un "Mejoramiento de Espacio Público", recomendó considerar a la SEREMI como el organismo adecuado y más idóneo para dicha gestión.
5. Que, en atención a lo antes expuesto, la Municipalidad solicitó a esta SEREMI, a través del Oficio N° 1.500/190/2019, de fecha 18 de abril de 2019, su colaboración para actuar como ventanilla única, en el contexto de retomar la revisión del Proyecto para los efectos de propiciar la continuidad de éste y poder validar su "Pre-Diseño". Respecto a la solicitud de la Municipalidad, es menester precisar que la SEREMI carece de las facultades para actuar como ventanilla única en la gestión de cualquier tipo de proyecto, con lo cual esta Secretaría Ministerial propone a la Autoridad Edilicia, mediante Oficio 2.473, de fecha 24 de mayo de 2019, la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica que permita formalizar las atribuciones y responsabilidades de las partes en lo concerniente al desarrollo del diseño del proyecto en cuestión, a través de la realización de Mesas Técnicas periódicas.
6. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, con fecha 23 de enero de 2020, se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica, en el marco de la etapa de Diseño del proyecto denominado "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y especialidades para Mejoramiento eje Zapadores", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.



7. Que, la Resolución Exenta N°234/2020 del 30 de Enero de 2020 aprueba Convenio de Cooperación Técnica en el marco de la etapa de diseño del proyecto denominado "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y especialidades para Mejoramiento eje Zapadores", suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

8. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas y N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Cooperación técnica en el marco de la etapa de diseño del proyecto denominado "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y especialidades para Mejoramiento eje Zapadores", suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
**FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL**



[Handwritten signature]
**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA**

[Handwritten initials]
DJJ/FJL/JNC/CMO



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
TÉCNICA EN EL MARCO DE LA ETAPA DE
DISEÑO DEL PROYECTO DENOMINADO
"DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y
ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE
ZAPADORES", SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

DECRETO EXENTO N° 459 /

RECOLETA,

VISTOS:

24 FEB 2020

1. Que, en el marco del proyecto denominado: "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores", en la comuna de Recoleta, la Municipalidad se encuentra desarrollando en la actualidad la etapa de diseño, el cual considera entre otros elementos, la redefinición de calzada, ciclobanda, pavimentos, áreas verdes, mobiliario urbano e iluminación vial y peatonal para el espacio ubicado entre líneas oficiales de calle Zapadores entre la calle Guanaco y la avenida Recoleta, de la comuna de Recoleta, abarcando una intervención de 1.600 metros aproximadamente de longitud.
2. Que, es necesario precisar que el Diseño del Proyecto anteriormente singularizado, es financiado por la Municipalidad y fue adjudicado por Licitación Pública N° 2373-17-LP15, a la empresa "Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes Ltda.", de acuerdo al Decreto Exento N° 3.857, de fecha 30 de diciembre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, ya fue recibida conforme la "Etapa 1 de Entrega de Estudio Base" y cabe señalar que previo al inicio de la "Etapa 2 de Anteproyecto", se debe validar el Pre-Diseño del proyecto, para efectos de tener una certeza en la continuidad y óptimo desarrollo de la Etapa 2, anteriormente singularizada.
3. Que, para los efectos de concretar la validación del "Pre-Diseño", se realizaron reuniones con la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (SEREMITT), durante los años 2016 y 2017, como ventanilla única, en las cuales la Municipalidad y la Consultora analizaron y revisaron en conjunto los distintos elementos del proyecto, con los Organismos del Estado pertinentes, con los cuales se ha ajustado el Pre-Diseño, que ha considerado, entre otros elementos, el ajuste geométrico del perfil vial, los cruces peatonales, los cruces y retornos vehiculares, como también la definición de la ciclovía y paraderos de transporte público.
4. Que, durante el año 2018 se remitió el "Pre-Diseño" a la SEREMITT, mediante el Oficio N° 1500/195/2018, de fecha 19 de abril de 2018, la cual respondió efectuando sus observaciones al respecto, mediante Oficio SM/AGD/N° 5.943, de fecha 6 de julio de 2018, las cuales fueron subsanadas por la Consultora y la Municipalidad y respondidas mediante el Oficio N° 1.500/158/2019, de fecha 4 de abril de 2019. Asimismo. Con fecha 16 de agosto de 2018, se efectuó la última reunión de la Municipalidad con la SEREMITT, en la cual este organismo público expuso su definición del proyecto, señalando que por su naturaleza y asumiendo que su evaluación se desarrollará en el marco de un "Mejoramiento de Espacio Público", recomendó considerar a la SEREMI como el organismo adecuado y más idóneo para dicha gestión.
5. Que, en atención a lo antes expuesto, la Municipalidad solicitó a esta SEREMI, a través del Oficio N° 1.500/190/2019, de fecha 18 de abril de 2019, su colaboración para actuar como ventanilla única, en el contexto de retomar la revisión del Proyecto para los efectos de propiciar la continuidad de éste y poder validar su "Pre-Diseño". Respecto a la solicitud de la Municipalidad, es menester precisar que la SEREMI carece de las facultades para actuar como ventanilla única en la gestión de cualquier tipo de proyecto, con lo cual esta Secretaría Ministerial propone a la Autoridad Edilicia, mediante Oficio 2.473, de fecha 24 de mayo de 2019, la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica que permita formalizar las atribuciones y responsabilidades de las partes en lo concerniente al desarrollo del diseño del proyecto en cuestión, a través de la realización de Mesas Técnicas periódicas.
6. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, con fecha 23 de enero de 2020, se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica, en el marco de la etapa de Diseño del proyecto denominado "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y especialidades para Mejoramiento eje Zapadores", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

1671588



7. Que, la Resolución Exenta N°234/2020 del 30 de Enero de 2020 aprueba Convenio de Cooperación Técnica en el marco de la etapa de diseño del proyecto denominado "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y especialidades para Mejoramiento eje Zapadores", suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

8. Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas y N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Cooperación técnica en el marco de la etapa de diseño del proyecto denominado "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y especialidades para Mejoramiento eje Zapadores", suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho **ARCHÍVESE**.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL




FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DJJ/FJL/JNC/CMO

Transcrito a: Alcaldía – Sec. Municipal – Adm. Municipal – Control – DOM – Secpla – DIMAO – Archivo Asesoría Urbana.





10 FEB. 2020
1135
ALCALDIA
JUAN CO. SEPPIA
DOM. ADM. MUNICIPAL
1667929

SECCIÓN JURIDICA
INT.: 20

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DE LA ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO DENOMINADO "DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE ZAPADORES", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 30 ENE 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 234 /2020

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391; de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 25 (V. y U.) de 2008; en la Resolución RA 272/1677/2019, de fecha 10 de octubre de 2019 que nombra al infrascrito como suplente del cargo de Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del proyecto denominado: "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores", en la comuna de Recoleta, la Municipalidad se encuentra desarrollando en la actualidad la etapa de diseño, el cual considera entre otros elementos, la redefinición de calzada, ciclobanda, pavimentos, áreas verdes, mobiliario urbano e iluminación vial y peatonal para el espacio ubicado entre líneas oficiales de calle Zapadores entre la calle Guanaco y la avenida Recoleta, de la comuna de Recoleta, abarcando una intervención de 1.600 metros aproximadamente de longitud.

2. Que, es necesario precisar que el Diseño del Proyecto anteriormente singularizado, es financiado por la Municipalidad y fue adjudicado por Licitación Pública N° 2373-17-LP15, a la empresa "Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes Ltda.", de acuerdo al Decreto Exento N° 3.857, de fecha 30 de diciembre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, ya fue recibida conforme la "Etapa 1 de Entrega de Estudio Base" y cabe señalar que previo al inicio de la "Etapa 2 de Anteproyecto", se debe validar el Pre-Diseño del proyecto, para efectos de tener una certeza en la continuidad y óptimo desarrollo de la Etapa 2, anteriormente singularizada.

3. Que, para los efectos de concretar la validación del "Pre-Diseño", se realizaron reuniones con la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (SEREMITT), durante los años 2016 y 2017, como ventanilla única, en las cuales la Municipalidad y la Consultora analizaron y revisaron en conjunto los distintos elementos del proyecto, con los Organismos del Estado pertinentes, con los cuales se ha ajustado el Pre-Diseño, que ha considerado, entre otros elementos, el ajuste geométrico del perfil vial, los cruces peatonales, los cruces y retornos vehiculares, como también la definición de la ciclovía y paraderos de transporte público.



4. Que, durante el año 2018 se remitió el "Pre-Diseño" a la SEREMITT, mediante el Oficio N° 1.500/195/2018, de fecha 19 de abril de 2018, la cual respondió efectuando sus observaciones al respecto, mediante Oficio SM/AGD/N° 5.943, de fecha 6 de julio de 2018, las cuales fueron subsanadas por la Consultora y la Municipalidad y respondidas mediante el Oficio N°1.500/158/2019, de fecha 4 de abril de 2019. Asimismo. Con fecha 16 de agosto de 2018, se efectuó la última reunión de la Municipalidad con la SEREMITT, en la cual este organismo público expuso su definición del proyecto, señalando que por su naturaleza y asumiendo que su evaluación se desarrollará en el marco de un "Mejoramiento de Espacio Público", recomendó considerar a la SEREMI como el organismo adecuado y más idóneo para dicha gestión.

5. Que, en atención a lo antes expuesto, la Municipalidad solicitó a esta SEREMI, a través del Oficio N° 1.500/190/2019, de fecha 18 de abril de 2019, su colaboración para actuar como ventanilla única, en el contexto de retomar la revisión del Proyecto para los efectos de propiciar la continuidad de éste y poder validar su "Pre-Diseño". Respecto a la solicitud de la Municipalidad, es menester precisar que la SEREMI carece de las facultades para actuar como ventanilla única en la gestión de cualquier tipo de proyecto, con lo cual esta Secretaría Ministerial propone a la Autoridad Edilicia, mediante Oficio 2.473, de fecha 24 de mayo de 2019, la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica que permita formalizar las atribuciones y responsabilidades de las partes en lo concerniente al desarrollo del diseño del proyecto en cuestión, a través de la realización de Mesas Técnicas periódicas.

6. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, con fecha 23 de enero de 2020, se suscribió un Convenio de Cooperación Técnica, en el marco de la etapa de Diseño del Proyecto denominado, "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica, en el marco de la etapa de Diseño del Proyecto denominado, "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, en los términos que en dicho instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente Resolución Exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*"En Santiago, a 23 de enero 2020, entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don **MAURICIO GALLARDO SOTO**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°874, piso 8° y 9°, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Calle Recoleta N° 2.774, de la comuna de Recoleta, se ha convenido suscribir el presente convenio de cooperación técnica:*

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) *Que, en el marco del proyecto denominado: "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores", en la comuna de Recoleta, la Municipalidad se encuentra desarrollando en la actualidad la etapa de diseño, el cual considera entre otros elementos, la redefinición de calzada, ciclobanda, pavimentos, áreas verdes, mobiliario urbano e iluminación vial y peatonal para el espacio ubicado entre líneas oficiales de calle Zapadores entre la calle*



Guanaco y la avenida Recoleta, de la comuna de Recoleta, abarcando una intervención de 1.600 metros aproximadamente de longitud.

- b) Que, es necesario precisar que el Diseño del Proyecto anteriormente singularizado, es financiado por la Municipalidad y fue adjudicado por Licitación Pública N° 2373-17-LP15, a la empresa "Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes Ltda.", de acuerdo al Decreto Exento N° 3.857, de fecha 30 de diciembre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, ya fue recibida conforme la "Etapa 1 de Entrega de Estudio Base" y cabe señalar que previo al inicio de la "Etapa 2 de Anteproyecto", se debe validar el Pre-Diseño del proyecto, para efectos de tener una certeza en la continuidad y óptimo desarrollo de la Etapa 2, anteriormente singularizada.*
- c) Que, para los efectos de concretar la validación del "Pre-Diseño", se realizaron reuniones con la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (SEREMITT), durante los años 2016 y 2017, como ventanilla única, en las cuales la Municipalidad y la Consultora analizaron y revisaron en conjunto los distintos elementos del proyecto, con los Organismos del Estado pertinentes, con los cuales se ha ajustado el Pre-Diseño, que ha considerado, entre otros elementos, el ajuste geométrico del perfil vial, los cruces peatonales, los cruces y retornos vehiculares, como también la definición de la ciclovía y paraderos de transporte público.*
- d) Que, durante el año 2018 se remitió el "Pre-Diseño" a la SEREMITT, mediante el Oficio N° 1.500/195/2018, de fecha 19 de abril de 2018, la cual respondió efectuando sus observaciones al respecto, mediante Oficio SM/AGD/N° 5.943, de fecha 6 de julio de 2018, las cuales fueron subsanadas por la Consultora y la Municipalidad y respondidas mediante el Oficio N° 1.500/158/2019, de fecha 4 de abril de 2019. Asimismo. Con fecha 16 de agosto de 2018, se efectuó la última reunión de la Municipalidad con la SEREMITT, en la cual este organismo público expuso su definición del proyecto, señalando que por su naturaleza y asumiendo que su evaluación se desarrollará en el marco de un "Mejoramiento de Espacio Público", recomendó considerar a la SEREMI como el organismo adecuado y más idóneo para dicha gestión.*
- e) Que, en atención a lo antes expuesto, la Municipalidad solicitó a esta SEREMI, a través del Oficio N° 1.500/190/2019, de fecha 18 de abril de 2019, su colaboración para actuar como ventanilla única, en el contexto de retomar la revisión del Proyecto para los efectos de propiciar la continuidad de éste y poder validar su "Pre-Diseño". Respecto a la solicitud de la Municipalidad, es menester precisar que la SEREMI carece de las facultades para actuar como ventanilla única en la gestión de cualquier tipo de proyecto, con lo cual esta Secretaría Ministerial propone a la Autoridad Edilicia, mediante Oficio 2.473, de fecha 24 de mayo de 2019, la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica que permita formalizar las atribuciones y responsabilidades de las partes en lo concerniente al desarrollo del diseño del proyecto en cuestión, a través de la realización de Mesas Técnicas periódicas.*

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Regular y definir formalmente las acciones de cooperación técnica entre la Municipalidad y la SEREMI en el marco de la etapa de diseño del Proyecto denominado "Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores", a través de la modalidad de trabajo de la Mesa Técnica.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1- Municipalidad:

- a.- Integrar permanentemente la Mesa Técnica mediante un profesional coordinador designado para tales efectos.*



b.- Mantener su responsabilidad primaria durante el proceso de desarrollo del Diseño de proyecto y al finalizar este, en todos los aspectos contractuales y administrativos con la Consultora.

c.- Mantener una fluida interlocución entre la Consultora y la Mesa Técnica.

d.- Convocar a las reuniones de la Mesa Técnica, a los diferentes entes públicos y privados que sean interlocutores válidos en los objetivos y desarrollo del Diseño del Proyecto, procurando su asistencia a la misma.

e.- Elaborar las Actas de Acuerdos de las reuniones de la Mesa Técnica.

f.- Gestionar y velar para que los compromisos establecidos por la Mesa Técnica sean respondidos en tiempo, forma y lugar por los distintos entes, organizaciones o servicios públicos que tengan competencia o jurisdicción en la materia que se les solicita.

g.- Gestionar y velar para que los compromisos establecidos por la Mesa Técnica sean atendidos en tiempo, forma y lugar por la Consultora.

2- SEREMI:

a.- Coordinar la labor de la Mesa Técnica.

b.- Colaborar en la convocatoria a las reuniones de las Mesa Técnica de Trabajo, a los diferentes entes públicos y privados que sean interlocutores en los objetivos y desarrollo del Diseño de Proyecto.

c.- Colaborar para mantener el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las Mesas Técnicas e informar periódicamente a la Municipalidad de lo antes señalado.

d.- Asesorar técnicamente a la Municipalidad en la toma de decisiones respecto a parte o al total del Proyecto.

e.- Participar como contraparte técnica en los aspectos del Diseño de Proyecto que le resulten facultativos de acuerdo a la legislación y normativa vigente.

CUARTO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La SEREMI no se responsabilizará de las eventuales dilaciones, demoras o incumplimientos de los demás Servicios Públicos o Entes que estén bajo su coordinación, si dichas faltas no son imputables a su propia gestión.

QUINTO: CONFLICTOS E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

Los conflictos, divergencias de interpretación o dificultades que pudieren producirse en el cumplimiento del presente Convenio, serán resueltos por la Contraloría General de la República.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONVENIO.

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Convenio para cada una de las partes, lo que dará derecho a la otra para dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Inviabilidad del Proyecto, situación que deberá ser informada de manera fundada, con al menos 30 días de anticipación a la Mesa Técnica por alguna de las partes o por ambas.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará a regir una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que lo aprueba y se mantendrá vigente durante todo el tiempo de elaboración del Diseño del Proyecto, salvo terminación anticipada conforme a la cláusula precedente.

OCTAVO: FINANCIAMIENTO.



La SEREMI no compromete recursos financieros de ninguna fuente y para ninguna etapa del proyecto.

NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada uno de los comparecientes.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **MAURICIO GALLARDO SOTO**, en su calidad de **Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)**, consta en el Decreto Exento N° 272/1677/2019, de Vivienda y Urbanismo y la de don **DANIEL JADUE JADUE**, como **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta**, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales y en el Acta de Proclamación, de fecha 23 y 29 de noviembre de 2019, respectivamente, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.”

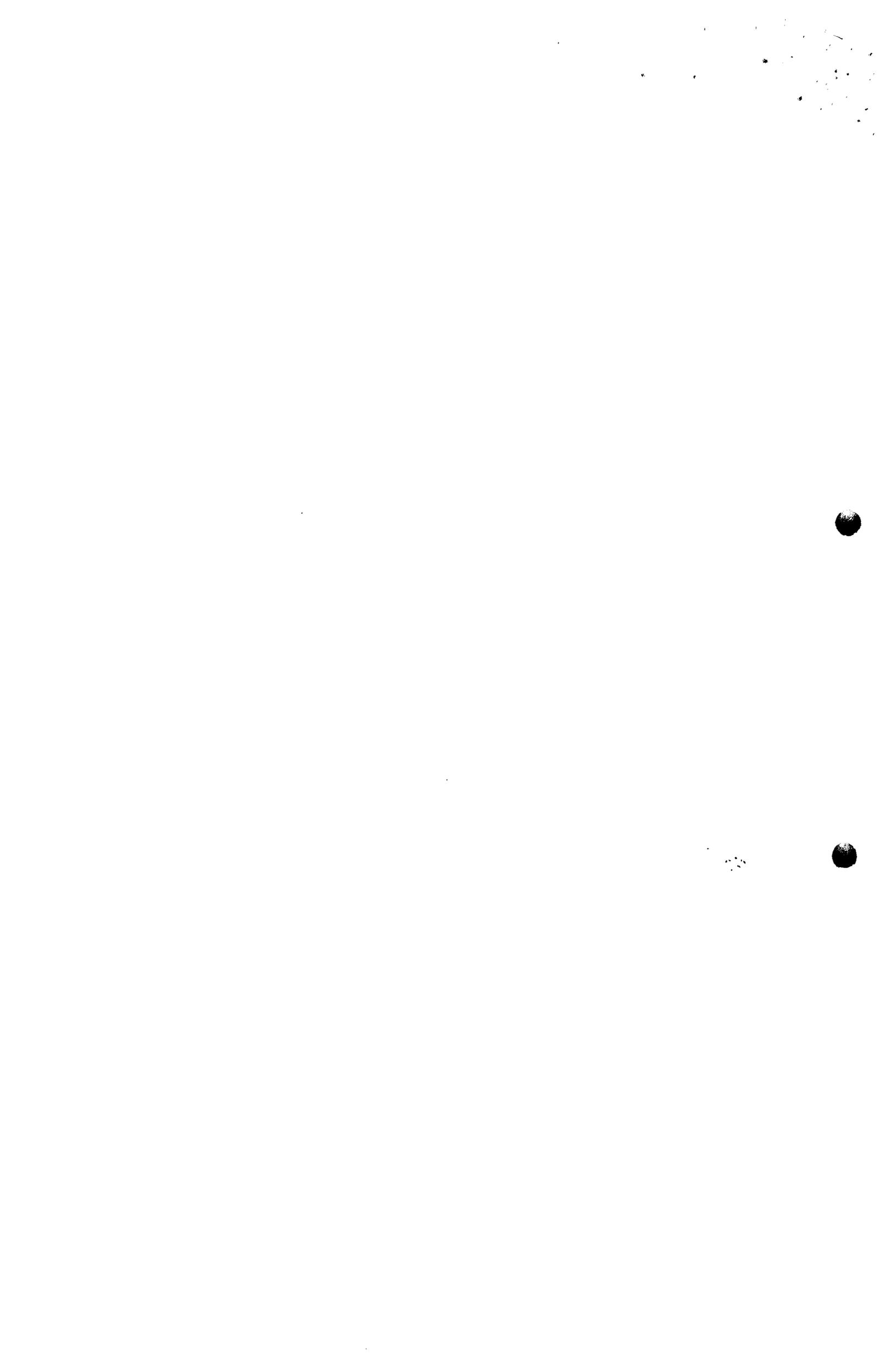
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MAURICIO GALLARDO SOTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE**

ACH/XSS

Transcribir a:

Ilustre Municipalidad de Recoleta
Sección Jurídica





**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
EN EL MARCO DE LA ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO DENOMINADO**

**“DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PARA MEJORAMIENTO EJE
ZAPADORES”**

ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Y
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

En Santiago, a 23 de Enero 2020, entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**, en adelante “la SEREMI”, representada por su Secretario Regional Ministerial (S), don **MAURICIO GALLARDO SOTO**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N°874, piso 8° y 9°, comuna de Santiago, por una parte y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, ambos domiciliados en Calle Recoleta N° 2774, de la comuna de Recoleta, se ha convenido suscribir el presente convenio de cooperación técnica:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que, en el marco del proyecto denominado: “Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores”, en la comuna de Recoleta, la Municipalidad se encuentra desarrollando en la actualidad la etapa de diseño, el cual considera entre otros elementos, la redefinición de calzada, ciclobanda, pavimentos, áreas verdes, mobiliario urbano e iluminación vial y peatonal para el espacio ubicado entre líneas oficiales de calle Zapadores entre la calle Guanaco y la avenida Recoleta, de la comuna de Recoleta, abarcando una intervención de 1.600 metros aproximadamente de longitud.
- b) Que, es necesario precisar que el Diseño del Proyecto anteriormente singularizado, es financiado por la Municipalidad y fue adjudicado por Licitación Pública N° 2373-17-LP15, a la empresa “Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes Ltda.”, de acuerdo al Decreto Exento N° 3.857, de fecha 30 de diciembre de 2015. De acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, ya fue recibida conforme la “Etapa 1 de Entrega de Estudio Base” y cabe señalar que previo al inicio de la “Etapa 2 de Anteproyecto”, se debe validar el Pre-Diseño del proyecto, para efectos de tener una certeza en la continuidad y óptimo desarrollo de la Etapa 2, anteriormente singularizada.
- c) Que, para los efectos de concretar la validación del “Pre-Diseño”, se realizaron reuniones con la Secretaría Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana (SEREMITT), durante los años 2016 y 2017, como ventanilla única, en las cuales la Municipalidad y la Consultora analizaron y revisaron en conjunto los distintos elementos del proyecto, con los Organismos del Estado pertinentes, con los cuales se ha ajustado el Pre-



Diseño, que ha considerado, entre otros elementos, el ajuste geométrico del perfil vial, los cruces peatonales, los cruces y retornos vehiculares, como también la definición de la ciclovía y paraderos de transporte público.

- d) Que, durante el año 2018 se remitió el “Pre-Diseño” a la SEREMITT, mediante el Oficio N° 1.500/195/2018, de fecha 19 de abril de 2018, la cual respondió efectuando sus observaciones al respecto, mediante Oficio SM/AGD/N° 5.943, de fecha 6 de julio de 2018, las cuales fueron subsanadas por la Consultora y la Municipalidad y respondidas mediante el Oficio N°1.500/158/2019, de fecha 4 de abril de 2019. Asimismo. Con fecha 16 de agosto de 2018, se efectuó la última reunión de la Municipalidad con la SEREMITT, en la cual este organismo público expuso su definición del proyecto, señalando que por su naturaleza y asumiendo que su evaluación se desarrollará en el marco de un “Mejoramiento de Espacio Público”, recomendó considerar a la SEREMI como el organismo adecuado y más idóneo para dicha gestión.
- e) Que, en atención a lo antes expuesto, la Municipalidad solicitó a esta SEREMI, a través del Oficio N° 1.500/190/2019, de fecha 18 de abril de 2019, su colaboración para actuar como ventanilla única, en el contexto de retomar la revisión del Proyecto para los efectos de propiciar la continuidad de éste y poder validar su “Pre-Diseño”. Respecto a la solicitud de la Municipalidad, es menester precisar que la SEREMI carece de las facultades para actuar como ventanilla única en la gestión de cualquier tipo de proyecto, con lo cual esta Secretaría Ministerial propone a la Autoridad Edilicia, mediante Oficio 2.473, de fecha 24 de mayo de 2019, la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica que permita formalizar las atribuciones y responsabilidades de las partes en lo concerniente al desarrollo del diseño del proyecto en cuestión, a través de la realización de Mesas Técnicas periódicas.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Regular y definir formalmente las acciones de cooperación técnica entre la Municipalidad y la SEREMI en el marco de la etapa de diseño del Proyecto denominado “Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Especialidades para Mejoramiento Eje Zapadores”, a través de la modalidad de trabajo de la Mesa Técnica.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1- Municipalidad:

- a.- Integrar permanentemente la Mesa Técnica mediante un profesional coordinador designado para tales efectos.
- b.- Mantener su responsabilidad primaria durante el proceso de desarrollo del Diseño de proyecto y al finalizar este, en todos los aspectos contractuales y administrativos con la Consultora.
- c.- Mantener una fluida interlocución entre la Consultora y la Mesa Técnica.
- d.- Convocar a las reuniones de la Mesa Técnica, a los diferentes entes públicos y privados que sean interlocutores válidos en los objetivos y desarrollo del Diseño del Proyecto, procurando su asistencia a la misma.
- e.- Elaborar las Actas de Acuerdos de las reuniones de la Mesa Técnica.

- f.- Gestionar y velar para que los compromisos establecidos por la Mesa Técnica sean respondidos en tiempo, forma y lugar por los distintos entes, organizaciones o servicios públicos que tengan competencia o jurisdicción en la materia que se les solicita.
- g.- Gestionar y velar para que los compromisos establecidos por la Mesa Técnica sean atendidos en tiempo, forma y lugar por la Consultora.

2- SEREMI:

- a.- Coordinar la labor de la Mesa Técnica.
- b.- Colaborar en la convocatoria a las reuniones de las Mesa Técnica de Trabajo, a los diferentes entes públicos y privados que sean interlocutores en los objetivos y desarrollo del Diseño de Proyecto.
- c.- Colaborar para mantener el avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las Mesas Técnicas e informar periódicamente a la Municipalidad de lo antes señalado.
- d.- Asesorar técnicamente a la Municipalidad en la toma de decisiones respecto a parte o al total del Proyecto.
- e.- Participar como contraparte técnica en los aspectos del Diseño de Proyecto que le resulten facultativos de acuerdo a la legislación y normativa vigente.

CUARTO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La SEREMI no se responsabilizará de las eventuales dilaciones, demoras o incumplimientos de los demás Servicios Públicos o Entes que estén bajo su coordinación, si dichas faltas no son imputables a su propia gestión.

QUINTO: CONFLICTOS E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

Los conflictos, divergencias de interpretación o dificultades que pudieren producirse en el cumplimiento del presente Convenio, serán resueltos por la Contraloría General de la República.

SEXTO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL PRESENTE CONVENIO.

- 1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Convenio para cada una de las partes, lo que dará derecho a la otra para dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.
- 2.- Inviabilidad del Proyecto, situación que deberá ser informada de manera fundada, con al menos 30 días de anticipación a la Mesa Técnica por alguna de las partes o por ambas.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente Convenio entrará a regir una vez se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que lo aprueba y se mantendrá vigente durante todo el tiempo de elaboración del Diseño del Proyecto, salvo terminación anticipada conforme a la cláusula precedente.

OCTAVO: FINANCIAMIENTO.

La SEREMI no compromete recursos financieros de ninguna fuente y para ninguna etapa del proyecto.

NOVENO: EJEMPLARES



El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando un (1) ejemplar en poder de cada uno de los comparecientes.

DÉCIMO: PERSONERÍAS

La personería de don **MAURICIO GALLARDO SOTO**, en su calidad de **Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)**, consta en el Decreto Exento N° 272/1677/2019, de Vivienda y Urbanismo y la de don **DANIEL JADUE JADUE**, como **Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta**, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales y en el Acta de Proclamación, de fecha 23 y 29 de noviembre de 2019, respectivamente, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]
MAURICIO GALLARDO SOTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

[Handwritten signature]
HIGGINS/PPM/XSS